

RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO





¿Quiénes Pertenecen a este Régimen? (RTS)



ARTESANOS, Son aquellas personas que ejercen un arte u oficio manual, trabajando por cuenta propia en sus tallers o a domicilio.

Ej: Bordador, Tejerdor, Hojalatero, etc.



COMERCIANTES MINORISTAS, Son aquellas personas que desarrollan actividades de compra/venta de mercaderías en mercados públicos, ferias, kioscos, pequeñas tiendas y puestos ubicados en vía pública.

Ej: Una pequeña tienda de barrio, vendedores al detalle en kioscos o puestos, etc.



VIVANDEROS, Son aquellas personas que expenden bebidas y alimentos en kioscos y pequeños locales.

Ej: Venta de alimentos en pequeños snacks, kioscos, etc.



¿Quiénes No Pertenecen a este Régimen? (RTS)



Los comerciantes de aparatos electrónicos y electrodomésticos.

* DEBEN INSCRIBIRSE AL RÉGIMEN GENERAL



Quienes tengan un capital superior a Bs 60.000.

* DEBEN INSCRIBIRSE AL RÉGIMEN GENERAL



Personas inscritas en el ICE (Impuesto a los Consumos Específicos).

* DEBEN INSCRIBIRSE AL RÉGIMEN GENERAL



Quienes tengan ventas anuales superiores a Bs136.000

* DEBEN INSCRIBIRSE AL RÉGIMEN GENERAL



Los comisionistas.

* DEBEN INSCRIBIRSE AL RÉGIMEN GENERAL



Quienes tengan un capital inferior a Bs12.001 no necesitan inscribirse al NIT.



Los inscritos en el STI (Sistema Tributario Integrado), RAU (Régimen Agropecuario Unificado) y Régimen General no pueden inscribirse al RTS.



Requisitos para la Inscripción (RTS)



¿QUÉ REQUISITOS DEBEN PRESENTAR PARA INSCRIBIRSE?



Documento de identidad vigente.



Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del Domicilio Fiscal y Habitual, cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días calendario a la fecha de inscripción. Esta factura no será exigida en el proceso de inscripción en Plataformas Móviles o "In Situ".



Croquis del Domicilio Fiscal y Domicilio Habitual.



¿Qué Obligaciones Tiene? (RTS)



¿QUÉ OBLIGACIONES TIENE?



Exigir Factura



Pagar su Impuesto hasta la Fecha Establecida



Comunicar Modificaciones de la Información Otorgada al SIN

Si tuviera algún cambio en los datos proporcionados al Servicio de Impuestos Nacionales debe comunicar esta situación dirigiéndose a la plataforma de la Gerencia Distrital de su jurisdicción con los documentos de respaldo Ej. Para cambio de Domicilio debes presentar:



Croquis del Domicilio



Cédula de Identidad del Titular



Factura o Aviso de Cobranza de Consumo de Energía



ADICIONALMENTE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:



PRECIO UNITARIO

El precio unitario de los productos vendidos no debe ser mayor a los siguientes montos:

Comerciante Minorista	Bs480
Artesano	Bs640
Vivandero	Bs148



VENTAS ANUALES

La suma de las ventas de todo el año no debe superar los *Bs136,000.-* en cualquiera de las tres actividades pertenecientes al **Régimen Tributario Simplificado.**



CAPITAL

El capital destinado a su actividad debe estar **comprendido entre Bs12,001.- hasta un máximo de Bs 60,000.-**, de excederse este monto debe inscribirse al **Régimen General**.



¿QUÉ IMPORTE DEBEN PAGAR?

En el RTS, existen distintas categorías en función al capital, debiendo pagar de acuerdo a la categoría que le corresponda.

CATEGORÍA	CAPITAL		MONTO
OATLOUINA	DESDE	HASTA	
1	12.001	15.000	Bs47
2	15.001	18.700	Bs90
3	18.701	23.500	Bs147
4	23.501	29.500	Bs158
5	29.501	37.000	Bs200
6	37.001	60.000	Bs350



Si el RTS no se adecúa a la realidad económica del contribuyente, éste debe inscribirse al Régimen General.



¿CUANDO PAGAN EL IMPUESTO?

Se deben pagar cuotas fijas CADA 2 MESES de acuerdo al capital, según el siguiente detalle:

VENCIMIENTO
ENE Y FEB hasta 10 de marzo
MAR Y ABR hasta 10 de mayo
MAY Y JUN hasta 10 de julio
JUL Y AGO hasta 10 de septiembre
SEP Y OCT hasta 10 de noviembre
NOV Y DIC hasta 10 de enero



Si el contribuyente se inscribe en mes par, el pago de sus obligaciones se inicia en el siguiente período. ej.: si se inscribe en febrero su primer pago deberá ser por marzo y abril, es decir, hasta el 10 de mayo en cualquier entidad financiera autorizada.



Si la fecha de vencimiento fuera un día inhábil (sábado, domingo o feriado), el vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente.



Si cierra el NIT en mes impar igual corresponde el pago por el bimestre en curso.



¿DÓNDE PAGAN EL IMPUESTO?



El comprobante de pago obtendrás en cualquier entidad financiera legalmente autorizada, de acuerdo al siguiente detalle:

Banco Unión S.A.
Banco Nacional de Bolivia S.A.
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
Banco Solidario S.A.
Banco BISA S.A.
Mutual La Primera

NOTA



En las poblaciones o localidades donde no existe entidades financieras, los pagos pueden realizarse en las colecturías autorizadas por el Servicio de Impuestos Nacionales.